



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 000010 -2021-SUNAT/800000

AUTORIZA DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORA BAJO LA MODALIDAD DE DESTAQUE

Lima, 02 de febrero de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 016-2021-EF/10.01 de fecha 8 de enero de 2021, remitido por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe N° 000005-2021-SUNAT/8A1400 emitido por la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 016-2021-EF/10.01 de fecha 8 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó el destaque de la señora Patricia Elizabeth Checa Vera, trabajadora de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, para que preste apoyo en los temas de competencia de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Despacho Viceministerial de Economía hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el Decreto Legislativo N° 1337, establece que *“los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley...”*;

Que asimismo, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que las entidades del sector público con personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, precisando además las condiciones mínimas que dichas acciones deben cumplir;

Que mediante Informe N° 000005-2021-SUNAT/8A1400, la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ha evaluado el cumplimiento de las condiciones mínimas aplicables a la modalidad de destaque según la normativa citada precedentemente, concluyendo que dicha acción de desplazamiento resulta viable, por lo que corresponde aceptar la solicitud presentada y autorizar el destaque de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, con eficacia anticipada desde el 25 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente;

Que al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el inciso a) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud presentada por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y; en consecuencia, autorizar el destaque de la trabajadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, PATRICIA ELIZABETH CHECA VERA, al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente.

Artículo 2.- Disponer que la trabajadora PATRICIA ELIZABETH CHECA VERA, al término del período de destaque, retome a su puesto en la SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que realice las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de destino, sobre la asistencia y permanencia de la trabajadora destacada, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA